

DECRETO EXENTO N° 932

MARIA ELENA, 07 MAY 2021 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTE:

- 1.- Oficio N° 13/21 (14.04.21), de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de María Elena, donde entrega Informe en/ relación con el derecho a sala cuna que le asiste a funcionarias dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de María Elena.
- 2.- Ord. N° 066/21 (25.03.21), de la Escuela D-133 “Arturo Pérez Canto” de María Elena, que solicita pago de bono por el derecho a sala cuna que le asiste a 2 funcionarias de dicho establecimiento educacional “en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 se mantiene el derecho a que el empleador provea de la respectiva sala cuna, lo que no siendo posible de cumplir bajo las normas establecidas en el artículo 203 del código del trabajo, habilita a las partes de acordar el pago de un bono compensatorio en virtud del carácter irrenunciable del derecho a sala cuna y a la necesidad de resguardar la salud del menor durante el periodo de crisis sanitaria por COVID-19”, Dictamen 678/005 del 26.02.21 de la dirección del trabajo, que complementa doctrina sobre la materia de sala cuna, teletrabajo, suspensión del contrato de trabajo por motivo de cuidado, pacto de reducción de jornada y emergencia sanitaria por COVID-19.
- 3.- Informe del Jefe de Administración y Finanzas del DAEM de María Elena, que informa existencia de Presupuesto Año 2021, por recursos para el pago de sala cuna para funcionarias de la Escuela D-133 “Arturo Pérez Canto” de María Elena.
- 4.- Dictamen N° E70289/2021, de la División Jurídica de Contraloría General de la República, de fecha 21 de enero de 2021, que en lo medular indica: “Procede entregar un monto en dinero que **equivalga** al beneficio de sala cuna del artículo 203 del código del trabajo, al personal que se encuentra realizando labores en modalidad de teletrabajo en los supuestos que se indican”.
5. Ley N° 21.247, que establece beneficios para padres, madres y cuidadores durante la pandemia del COVID-19 .
- 6.- Decreto N° 4160 /20, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el presupuesto del sector Educación municipal, año 2021.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** pago de bono por el derecho a sala cuna que le asiste a doña **STHEFANIE MELISSA CONTRERAS ARAYA**, Docente de la Escuela D-133 “Arturo Pérez Canto” de María Elena que “en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 se mantiene el derecho a que el empleador provea de la respectiva sala cuna, lo que no siendo posible de cumplir bajo las normas establecidas en el artículo 203 del código del trabajo, habilita a las partes de acordar el pago de un bono compensatorio en virtud del carácter irrenunciable del derecho a sala cuna y a la necesidad de resguardar la salud del menor durante el periodo de crisis sanitaria por COVID-19”,